

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN SOBRE EL PROGRAMA EL DEPORTE EN LA ESCUELA PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/2008

La Orden de 21 de julio de 2006, regula la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden presentar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen aprobación por la Administración Educativa. El anexo IV de la mencionada Orden, es el relativo a los proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela” de los centros públicos.

En su Disposición Final Primera, se autoriza a las Direcciones Generales y a la Secretaría General Técnica a dictar los actos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la citada Orden. Por ello, con objeto de precisar algunos aspectos recogidos en la legislación de este programa, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación tiene a bien dictar, para el curso 2007/2008, las siguientes

INSTRUCCIONES**PRIMERA. Beneficiarios del programa:**

Todos los alumnos y alumnas de los cursos 1º a 6º de Educación Primaria, y de los cursos 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, inscritos en Centros Públicos de Andalucía.

SEGUNDA.- Solicitud de la actividad deportiva:

1. Los coordinadores o coordinadoras entregarán la solicitud de inscripción al alumnado de su centro.
2. Los representantes legales del alumnado de los centros que oferten alguna de las actividades para el curso 2007/08 podrán presentar su solicitud para participar en las modalidades deportivas programadas en el centro de inscripción o matriculación del alumno o alumna. Cada centro tendrá reconocido los alumnos y alumnas del programa “El Deporte en la Escuela” que vayan a realizar actividades físico-deportivas, ya sea en sus propias instalaciones, en las de otro centro o en las de titularidad municipal o local.
3. Una vez mecanizadas las solicitudes en el programa SÉNECA, los coordinadores o coordinadoras comprobarán la relación de alumnos y alumnas admitidos en el programa.

TERCERA.- Centros participantes en el programa:

1. El apartado 3 del anexo IV de la citada Orden de 21 de julio de 2006 define los objetivos que se pretenden conseguir con este programa en nuestro alumnado, facilitando una actividad deportiva y lúdica que cree hábitos deportivos saludables en la preparación de nuevos ciudadanos y ciudadanas, con la creación de valores como son actuar en libertad, respetar las reglas, razonar y negociar, ser responsables y solidarios, reconocer la autoridad y practicar la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de géneros, la deportividad y el juego limpio.

2. Por todo ello, los centros pondrán especial cuidado en la selección de los proyectos presentados por las empresas para la realización de las actividades deportivas del programa. El perfil profesional de las personas que atiendan estas actividades, deberá ser acorde con las funciones que tengan que realizar, que están recogidas en el Manual de las Buenas Prácticas Deportivas editado por la Consejería de Educación. En este sentido las empresas, asociaciones o entidades colaboradoras que lleven a cabo las actividades deportivas, acreditarán ante la Coordinación o la Dirección del centro, en su caso, la competencia profesional del personal que las desarrolle.
3. En la contratación de las actividades deportivas del programa “El Deporte en la Escuela”, los coordinadores o coordinadoras estudiarán si la actuación de los monitores o monitoras y demás personal empleado, tienen en cuenta los valores que se quieren desarrollar en el alumnado.

CUARTA.- Modalidades deportivas y categorías:

Las modalidades deportivas mínimas a desarrollar, son las especificadas en el apartado 4,1, del citado anexo IV de la Orden de 21 de julio, entendiéndose cada modalidad de la siguiente manera:

1. Cada modalidad tendrá formato de taller, es decir existirán tantos talleres como modalidades se desarrollen: taller de baloncesto, de voleibol, de ajedrez, etc.
2. La formación de cada taller estará supeditada a la inscripción de un número de usuarios suficiente que haga posible el desarrollo de la actividad, y la formación de dos equipos durante todo el curso escolar, de ahí el carácter abierto en la formación de talleres eliminando en lo posible la distinción de género.
3. En cada taller entrarán todas las categorías existentes en el centro. Si es un CEIP, las categorías serán prebenjamines, benjamines y alevines, incluyendo en la categoría de prebenjamines a los alumnos de 1º de Primaria. Si es un IES, las categorías serán alevines, infantiles y cadetes.
4. En la fase externa, ya sea intercentros, ya sea en el programa que tenga establecido el Municipio o la Diputación Provincial, los equipos y deportistas que participen en la misma, habrán de ser seleccionados de entre los alumnos y alumnas del programa.
5. Se fomentará la participación en encuentros intercentros de carácter local, comarcal y provincial.

Cada alumno o alumna puede participar en un taller de deporte colectivo y uno individual en el mismo cuatrimestre. En el deporte individual puede permanecer todo el curso escolar. Asimismo, se podrá permanecer en el mismo taller de deporte colectivo, cuando se participe en la fase externa.

QUINTA: Convenios de Colaboración

1. Para la coordinación de las actuaciones realizadas por las Diputaciones Provinciales en materia de Deporte en Edad Escolar, la Consejería de Educación ha firmado Convenios de Colaboración con las mismas, que se concretarán en

este curso escolar 2007/2008, en convenios específicos explicitando la relación de localidades y centros objeto de convenio en la provincia correspondiente.

2. Asimismo, la Consejería de Educación, establecerá a lo largo del curso escolar 2007/2008, la posibilidad de la firma de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes.
3. En estos convenios se contemplarán los aspectos específicos de colaboración en el ámbito municipal, los centros incluidos en el acuerdo, y los términos de la colaboración entre ambas instituciones, con objeto de coordinar las actuaciones que se están realizando para el fomento de la actividad físico-deportiva de nuestros niños y niñas.
4. Los centros acogidos al programa, se beneficiarán de los acuerdos o contratos con las entidades públicas y privadas, para el desarrollo del programa.

SEXTA: Coordinadores y coordinadoras.

Esta figura está recogida en el apartado 12 del anexo IV de la Orden de 21 de julio de 2006, siendo conveniente aclarar los siguientes aspectos:

1. Si la coordinación la realiza un Profesor o Profesora del Centro, percibirá una gratificación por servicios extraordinarios (apartado 12,2), que se le ingresará en nómina, por una sola vez, en la nómina del mes de Julio, de acuerdo con la cantidad estipulada según el número de grupos aprobados, cantidad que será de 74,00 €/mes hasta seis grupos, y 84.00 €/mes a partir de siete grupos, sin que esta gratificación origine ningún tipo de derecho individual.
2. Otras medidas para el profesorado con tareas de coordinación:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
 - d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
3. Si la actividad ha sido contratada, esta circunstancia se reflejará en el contrato que se haga con la empresa del sector, la cual pondrá a disposición del centro, el personal técnico (coordinador/a en su caso, monitores/as) o de cualquier índole que figure en el contrato y así se especifique.
4. Las funciones del coordinador o coordinadora deportivo, explicitadas en el apartado 12,3a y ss., deberán entenderse como de dinamización, organización y seguimiento de los objetivos del programa, asegurando que el desarrollo y aspectos pedagógicos de las actividades, es el correcto y corresponde a lo expuesto en el proyecto aprobado.

SÉPTIMA: Monitores y monitoras

Se define el perfil y sus funciones en el apartado 13 del citado anexo IV, sobre lo que se hacen las siguientes consideraciones:

1. Las características, especificidades y tareas de monitores y monitoras del programa “El Deporte en la Escuela”, se encuentran explicitadas también en el Manual de las Buenas Prácticas Deportivas, editado por la Consejería de Educación.
2. Los talleres se desarrollarán en horario de tarde, de 16 a 20 horas, de lunes a jueves, siendo autónoma la organización de pistas, grupos y deportes, tanto individuales como colectivos.
3. Dentro de este horario, se realizarán los entrenamientos y las actividades internas. También se podrán realizar, dependiendo de las características de la competición, la actividad externa al centro (local, comarcal, provincial).
4. Asimismo, se podrán desarrollar, si así lo exige la organización, partidos y actividades los viernes de 16 a 20 horas, y los sábados por la mañana, en horario de 10 a 13 horas, según lo exija el calendario de la actividad.
5. Los monitores y monitoras acompañarán a sus alumnos durante todo el tiempo que incluye el horario de la actividad, incluidos los desplazamientos cuando así sean requeridos por la coordinación del centro.
6. Los monitores y monitoras desarrollarán su labor en los días de la semana y en el número de horas que se recojan en el pliego de características técnicas para la contratación del servicio. En el citado pliego figurará también el pago de los mismos.

OCTAVA: Control de puertas.

Durante el horario no lectivo que permanezca abierto el centro para el desarrollo del programa, si fuera necesario existirá un control de puertas realizado por personal contratado para el servicio, según la cantidad establecida en el pliego de características técnicas. Si el centro pertenece al Plan de Apertura y tiene actividades extraescolares, las tareas de control estarán a cargo del mismo personal que incluye el citado plan.

NOVENA: Gestión Económica

La gestión económica del programa, se hará según lo dispuesto en el apartado 14 del anexo IV de la Orden de 21 de julio de 2006, así como en la Orden de 10 de mayo de 2006 conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Cuando el desarrollo del programa sea contratado con una empresa del sector, se hará como una contratación menor, y se utilizarán los documentos anexos a estas instrucciones, y según lo especificado en cada uno de los citados documentos, a saber: pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio, modelo de

contrato para el servicio, carta dirigida a los licitadores, carta dirigida al adjudicatario. Toda esta documentación se podrá descargar del programa SÉNECA.

DÉCIMA.- Imagen y marca.

El programa “El Deporte en la Escuela” tiene su propia imagen y marca, con su manual corporativo de utilización, que ha sido facilitado a los centros a través de las Delegaciones Provinciales, para su incorporación como elemento identificativo de su participación en el mismo.

En las equipaciones o vestimentas, se podrán lucir logos publicitarios de las entidades públicas y/o privadas que colaboren con el centro en la financiación del programa. Se pondrá especial cuidado para evitar el lucimiento de marcas o logos no recomendables en consideración a la edad de los deportistas. En los encuentros autonómicos sólo podrán lucirse los que se establezcan por las instituciones que organicen tales eventos.

UNDÉCIMA: Personal en prácticas.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas, Universidades y Centros que imparten ciclos de Formación Profesional y otras instituciones podrán solicitar acuerdos de colaboración con la Consejería de Educación para la formación de técnicos deportivos y técnicos superiores deportivos, para que sus estudiantes puedan hacer horas de prácticas en el programa, según el apartado 15 del anexo IV de la Orden de 21 de julio de 2006.

DUODÉCIMA: Cesión de instalaciones propias.

1. Las entidades y/o clubes que deseen utilizar las instalaciones deportivas y recreativas de los centros acogidos al programa “El Deporte en la Escuela” para la realización de actividades dentro de este programa, deberán solicitarlo a los centros o a su Ayuntamiento con el tiempo suficiente para planificar su apertura. Cuando estas solicitudes vayan referidas a centros de una misma localidad, se estudiará por parte de las Delegaciones Provinciales la planificación del uso de las instalaciones en los horarios y días solicitados en los centros de la zona, con objeto de optimizar los recursos.
2. En caso de haber alguna modificación de los horarios, días o meses de utilización de las instalaciones respecto a lo reflejado en el proyecto aprobado, ésta deberá ser comunicada con la suficiente antelación que permita su contratación o su resolución.

DECIMOTERCERA: Residencias Escolares.

1. Según la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 6 de abril de 2006, las Residencias Escolares Andaluzas dependientes de la Consejería de Educación, continuarán desarrollando su programa “Encuentros Deportivos de Residencias Escolares de Andalucía”, en el contexto del programa “El Deporte en la Escuela”, integrándose en su organización y estructura. Igualmente podrán organizar encuentros y actividades de todo el alumnado, de acuerdo con lo que se establezca para el curso 2007/08.

2. Los Encuentros Deportivos de Residencias Escolares de Andalucía, en su quinta edición, se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar 2007/2008.
3. El carácter y contenido de los citados encuentros, y el calendario de los mismos, serán fijados por las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Participación y Solidaridad en la Educación.

DECIMOCUARTA: Cuantificación del gasto de las contrataciones realizadas:

1. La Consejería de Educación ha dotado a los centros docentes de la aplicación informática SÉNECA de Gestión de los Centros Docentes dependientes de la Junta de Andalucía, en la que se detallan los aspectos relacionados con el programa “El Deporte en la Escuela”: alumnado solicitante, usuarios, datos sobre los contratos formalizados, horarios, etc.
2. Los centros mecanizarán estos datos, el precio máximo de licitación, el precio de adjudicación (estos costes se consignarán al principio del curso, y serán estimados según el alumnado participante y los meses en los que está previsto el servicio o actividad en el curso completo). El coste final del servicio se cumplimentará una vez finalizado el curso y completada la facturación total del mismo.
3. En el programa SÉNECA y en las pantallas habilitadas para ello, deberán figurar los días y horas en las que los centros permanecerán abiertos, avalados por el programa “El Deporte en la Escuela”, o por las actividades del Ayuntamiento o entidad que requieran la apertura del centro.
4. Las Delegaciones Provinciales deberán hacer un seguimiento de todos los datos mecanizados por los centros docentes, requiriendo a los mismos su actualización. Asimismo informará a esta Dirección General de los gastos derivados de las actuaciones llevadas a cabo por los centros acogidos al programa.

DECIMOQUINTA: Información a la Comunidad Educativa. Dimensión educativa y función social del programa:

1. La participación en este programa debe ser de toda la comunidad educativa. Se planteará, pues, como un compromiso de todos, padres y madres, profesores, profesoras, ayuntamientos, etc., para que los más jóvenes practiquen algún deporte o realicen alguna actividad deportiva, que les reporte beneficios para su salud y en su formación integral para la ciudadanía.
2. Igualmente deberá entenderse como un servicio educativo que completa la labor del centro, por lo que estará integrado en el Plan Anual del Centro, incluyendo todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento, en el marco del Proyecto de Centro.
3. Por ello, se deberán desarrollar en la medida de lo posible, las siguientes actuaciones:
 - Publicitación del programa “El Deporte en la Escuela” a la comunidad educativa en la televisión y radio locales (espacios gratuitos), y en la página web de los centros, así como en las publicaciones periódicas que se editen en los centros para mejorar la difusión del programa.

- Información a la comunidad educativa sobre las actividades programadas en el centro: objetivos, recursos, ventajas lúdicas y educativas, así como la mejora en la salud de nuestros escolares que conlleva su participación. Igualmente se informará del calendario de la actividad, incluyendo llegado el caso, la participación externa en sus distintos niveles: local, comarcal, provincial y autonómico (EDEA anual).
- Implicación del profesorado, del alumnado, de las madres y padres en las actividades deportivas realizadas y, en su caso, de las Administraciones Locales y del Centro de Salud.
- Todas aquellas actuaciones que hagan comprender la filosofía de este programa de deporte escolar, para que todos los alumnos y alumnas de nuestros centros educativos, disfruten con la participación y la competición. Sólo esto les llevará a una preparación cada vez más personal e integrada en su grupo, primando siempre los valores participativos sobre los puramente competitivos.
- Toda la información contenida en estas instrucciones, se podrá encontrar también en la página web de la Consejería de Educación, así como los distintos anexos, la normativa legal, el manual de buenas prácticas y las novedades que se vayan produciendo a lo largo del desarrollo de la actividad durante el curso escolar 2007/2008.

Sevilla, a 12 de septiembre de 2007.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y
SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN

Mercedes González Fontádez

ANEXO I

**INDICE DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
PROGRAMA “EL DEPORTE EN LA ESCUELA”:**

- Pliego de Prescripciones Técnica del Programa: El Deporte en la Escuela.
.....Pág. 9
- Modelo de contrato para el servicio de actividades deportivas del Programa El
Deporte en la Escuela.
.....Pág. 12
- Modelo de carta para petición de ofertas.
..... Pág. 14
- Modelo de carta para petición de documentos al adjudicatario.
.....Pág. 15

ANEXO I a

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: "EL DEPORTE EN LA ESCUELA", CURSO 2007/2008

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto la descripción de las prescripciones técnicas correspondientes al servicio de actividades del Programa El Deporte en la Escuela, en virtud del anexo IV de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen aprobación de la Administración Educativa.

Las empresas a las que se le adjudique el presente contrato de servicio realizarán todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

2.1.- Objeto del contrato

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de la actividad extraescolar del Programa El Deporte en la Escuela, consistente en la realización del deporte:, para un mínimo de 20 alumnos / as y un máximo de 35 (en el caso de modalidad deportiva colectiva), y un mínimo de 10 y un máximo de 20, (en el caso de deporte individual), dado que este centro no dispone de medios materiales ni personales para ello, no siendo conveniente su ampliación.

2.2.- Descripción de las actuaciones.

(Se explicarán con el mayor detalle las actividades a realizar y los horarios de las mismas.)

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria del servicio serán:

Tareas de coordinación deportiva, según lo dispuesto en el apartado 12 del anexo IV de la Orden de 21 de julio de 2006, anteriormente mencionada.

Tareas de monitorización deportiva, según lo dispuesto en el apartado 13, 2), del citado anexo IV.

Desarrollo de las actividades dentro del calendario y horario especificado en el apartado 5,2) del mencionado anexo.

Tareas de vigilancia, en su caso, en el mismo calendario y horario del apartado anterior.

3.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La Dirección del centro, directamente o a través del Coordinador o Coordinadora nombrado expresamente para el Proyecto, determinará todos los aspectos concretos del servicio contratado, asimismo resolverá sobre aquellas cuestiones no suficientemente explicadas en estos Pliegos.

Para la prestación de la actividad y de acuerdo con sus características, se solicitará a la empresa adjudicataria la aportación de personal con titulación, formación o experiencia adecuada a la actividad a desarrollar.

4. ELEMENTOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse con la siguiente estructura:

- A.- Descripción.
- B.- Oferta económica.
- C.- Duración del servicio.
- D.- Mejoras.
- E.- Precio del contrato.

El contenido de cada uno de los apartados se describe a continuación:

A.- Descripción del servicio:

Las ofertas deberán incluir una memoria suficiente para justificar el método y medios con los que se pretende dar cumplimiento a los servicios exigidos, así como su seguimiento y control. Dicha memoria incluirá una descripción detallada de los servicios que se prestarán tal como es entendido y propuesto por ellos. En particular se hará referencia detallada a:

Hora de inicio y de finalización de la prestación del servicio.

Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto.

B.- Oferta económica:

El precio máximo de licitación será de 13 € hora/monitor. El mínimo de alumnos que se necesitan para que se pueda prestar el servicio es de 20.

La facturación del servicio será a mes vencido, siendo el importe facturado calculado en función del número de horas prestadas realizadas en el mes correspondiente multiplicado por el precio de la hora adjudicada en el servicio, con el mínimo establecido en el párrafo anterior.

La oferta se redactará haciendo referencia expresa a las características y tiempo de duración del servicio. Los precios deberán incluir los gastos y gravámenes de todo tipo, de cualquier esfera fiscal, y especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido, (I.V.A.).

C.- Duración del servicio.

La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando el día de comienzo y el de finalización de la prestación del servicio. La duración de la prestación del servicio podrá ser modificada según lo dispuesto en el apartado 5 de estos pliegos.

D.- Mejoras:

Se señalarán de forma explícita las mejoras propuestas para una más completa realización del servicio.

E.- Precio del contrato:

El precio del contrato es el precio total de adjudicación estimado para el curso completo, pudiendo fraccionar el abono en octavas o novenas partes en función de las disponibilidades presupuestarias del centro.

5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Si por alguna circunstancia no pudiera llevarse a cabo la actividad extraescolar contratada, será resuelto y el contrato rescindido al mes siguiente, estando el centro educativo obligado al pago únicamente hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

_____ (lugar y fecha)_____

El/La Director/a del Centro

Fdo:_____

ANEXO I b

Modelo de contrato para el servicio de actividades deportivas del programa “El Deporte en la Escuela”.

En, a de de 20.....

1. REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D. /D^a....., en su calidad de Director/a del....., actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA N^o 187 de 29-09-2003), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

De otra parte D., con D.N.I. n^o:....., en su condición de representante de la empresa (Solicitar escritura de apoderamiento)

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de SERVICIOS.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio objeto del presente contrato fue elaborado por el órgano de contratación competente de este centro, el día, por un presupuesto de..... euros.

SEGUNDO: Una vez estudiadas las ofertas presentadas se ha determinado que el servicio lo realice la empresa

3. CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa....., se compromete a prestar el servicio de la actividad deportiva:, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, documento contractual que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es el precio de adjudicación según lo dispuesto en el apartado 4 punto E del Pliego de Prescripciones Técnicas, y asciende a euros.

El pago del servicio se realizará a mes vencido previa recepción parcial de conformidad del Director y presentación de factura por triplicado por el contratista.

TERCERA: Plazo de ejecución:(no podrá ser superior a un año).

CUARTA: El precio mensual del servicio será el establecido según la cláusula 4 apartado B del Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe deeuros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número.....

SEXTA: Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMA: De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejera de Educación
P. D. Orden de 22-09-2003
(BOJA Nº 187 de 29-09-2003)
El / La Director/a del

POR LA ADJUDICATARIA

FDO.:.....

FDO.:

ANEXO I c

(A LOS LICITADORES)

En relación con el contrato menor de servicios nº ____/____, de _____
(denominación del expediente de contratación) _____, adjunto le remito
Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de que presente el correspondiente
presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del mismo, en el plazo de
cinco días hábiles, que deberá acompañar de una declaración responsable de no estar
incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 20 del Real Decreto Legislativo
2/2000, de 16 de junio, de conformidad con el siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de provincia
de con domicilio en número y con D.N.I./N.I.F.
número, en nombre propio / como representante legal de
.....
(Táchese y rellénese lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el
nombre del empresario individual)
....., posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de
las obligaciones tributarias (recibos de alta –siempre que no presente el último recibo-
y al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al
objeto del contrato, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo,
certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la
Administración del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la
Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra incurso en
las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración
establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el
que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de la
materia.

(La justificación acreditativa de tales requisitos podrá exigirse en cualquier
momento durante la prestación del servicio, a cuyo efecto se concederá al
adjudicatario un plazo máximo de cinco días hábiles).

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(lugar y fecha)

El/La Director/a del Centro

Fdo: _____

ANEXO I d

(AL ADJUDICATARIO)

En relación con el contrato menor de servicios nº ___/___, de _____ (denominación del expediente de contratación), le comunico que es intención de este Centro suscribir contrato con esa empresa para lo cual deberá presentar en el registro de este centro, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación que a continuación se relaciona:

- Justificación documental de la titulación, formación o experiencia del personal que empleará en la realización del servicio, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Acreditación de estar dado de alta y, en su caso, al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Justificación documental de estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario/a individual, estar afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad. Así mismo presentará justificación documental del alta en la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de las cuotas del personal que empleará en la realización del servicio.
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de la prestación objeto del contrato hasta un importe de al menoseuros.

_____ (lugar y fecha)

El/La Director/a del Centro

Fdo: _____